



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición busca brindar un adecuado servicio de información y regulación en materia de ordenamiento territorial, contar con recursos humanos capacitados, medios tecnológicos para el desarrollo del ordenamiento y gestión territorial optimizando el uso de los recursos institucionales de manera eficiente y sostenible del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2484597.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

La contratación tiene por objetivo la adquisición de materiales de difusión destinados a fortalecer las actividades de información, sensibilización y comunicación dirigidas a la población objetivo y actores involucrados, permitiendo la adecuada difusión de las acciones, objetivos, avances y resultados del proyecto, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y a una mayor participación ciudadana.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de materiales de difusión busca proporcionar a los participantes y a la audiencia general información clara, Tomatodo personalizado, Llaveros, Lapiceros personalizados y bolsas ecológicas, para el Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2484597, de la Dirección de Gestión del Territorio, de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali.

El bien para adquirir y sus respectivas cantidades se presentan en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	Tomatodo personalizado	Unidad	400
02	Llaveros	Unidad	3000
03	Lapiceros personalizados	Unidad	3000
04	Bolsas ecológicas de tela	Unidad	300





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

8.1.1. tomatodo personalizado de 740 ml

Características Técnicas
Descripción Botella de plástico, para agua, 740 ml • Fabricada en polietileno • Cómoda asa para fácil manejo • Tapa roscable • Fácil de transportar, utilizar y limpiar
Especificaciones Capacidad 740 ml (25 oz) Dimensiones (diámetro x altura) 8 x 24 cm Peso 121 g





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8.1.2. Llaveros

Llavero negro con diseño propio, está debe estar fabricado en resistente plástico.

Características Técnicas
Descripción Modelo: Llavero de plástico tipo lágrima/gota con área circular para logo. Color del cuerpo: Negro. Tipo de accesorio: Con argolla metálica sin fin y cadena de unión. Personalización: Impresión de logotipo a color con acabado resinado (dome) / impresión UV <i>opción que prefieras)</i>

Imagen referencial.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8.1.3. lapicero personalizado

Descripción

Características Técnicas

- **Modelo:** Lapicero retráctil de plástico con clip de color acentuado (similar al modelo de la imagen).
- **Color del cuerpo:** Blanco brillante.
- **Color del clip/acento:** Azul marino / azul oscuro.
- **Mecanismo:** Pulsador superior de color blanco.
- **Tipo de tinta:** Tinta seca, color [azul / negro].
- **Tipo de punta:** [0.7 mm / 1.0 mm].
- **Personalización:** Impresión en el cuerpo a full color (tampografía o impresión UV de alta calidad) de la identidad institucional provista (logos DGT, GORE Ucayali y ARA). El diseño debe ser resistente al desgaste por uso cotidiano.

Imagen referencial





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8.1.5. Bolsas ecológicas de tela

Descripción

Características Técnicas

- **Producto:** utilitario de lona con correa regulable y desmontable.
- **Material:** Lona impermeable/semi-impermeable de alta resistencia (especificar si es Oxford 600D o similar) apta para trabajo de campo.
- **Color del morral:** Negro.
- **Detalles frontales:** Bolsillo superior de malla negra (mesh) y solapa inferior asegurada con dos broches plásticos tip-top de color negro.
- **Correa:** Correa regulable de nylon de alta resistencia con mosquetones de plástico desmontables.
- **Personalización:** Parche rectangular tejido/bordado en color rojo con el logo de la DGT en blanco, cosido sobre la malla frontal.

Imagen referencial





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

IV. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del reglamento.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del bien.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Dirección de Gestión del Territorio.
- Comprobante de pago.

b. Sistema de entrega

No aplica.

c. Plazo de entrega

Será de máximo quince (15) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de Compra.

V. REGLAMENTO TECNICO, CERTIFICACIONES, NORMAS METODOLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No Aplica

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No Aplica

VII. GARANTIA COMERCIAL

El proveedor garantiza que los materiales son nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplen con las especificaciones técnicas establecidas.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos al momento de formalizar el contrato y/o orden de compra:

- Persona jurídica y/o natural
- Registro Nacional de Proveedores-RNP, habilitado en bienes.
- Registro único de contribuyente-RUC, activo y habido.
- Declaración jurada de cumplimiento y de no estar impedido para contratar con el Estado.

9.1 Experiencia del Proveedor y Acreditación.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

9.2. Del Personal.

No aplica

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

10.1 LUGAR

Almacén del GOREU, ubicado en Jr. Mariscal Cáceres N.º 795 – Ex Cárcel, en el horario de 8.00 AM hasta las 5.00 PM.

10.2 PLAZO

Será de máximo quince (15) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de Compra.

XI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por el área usuaria o área técnica estratégica, según corresponda, para la cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La recepción de bienes se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días hábiles computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes por la Entidad, no constituye la conformidad del área usuaria.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XII.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) sola armada, luego de la presentación de la conformidad otorgada la conformidad de la Dirección de Gestión del Territorio de la Autoridad Regional Ambiental, previo informe del Coordinador del Proyecto.

PAGO	CONCEPTO	% DE PAGO DEL MONTO TOTAL CONTRACTUAL
Pago único a la conformidad del entregable único	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE DIFUSION	Entregable Único al 100 %

Lo cual debe ser afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados - FONCOR

XIII.

PENALIDADES

13.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

13.2 Otras penalidades

No aplica

XIV.

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del Gobierno Regional de Ucayali. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentos e información de acceso restringido (confidencial) a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional de Ucayali está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir el perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVII. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley 32069 Ley General de Contrataciones Publicas, y Su Reglamento aprobado Mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, El Gobierno Regional de Ucayali podrá resolver de forma total y/o parcial las órdenes de compra u órdenes de servicios o contratos en los siguientes casos:

- ✓ Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. En este caso la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.
- ✓ Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- ✓ En este caso, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución o de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.
- ✓ Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno, La resolución por incumplimiento de esta cláusula no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. En estos casos, la Dirección de Abastecimiento o la que haga sus veces, solo comunicará al contratista la resolución de la orden de compra, orden de servicio o contrato por haberse alcanzado el monto máximo de penalidad aplicable.
- ✓ Asimismo, se puede resolver el contrato por la presentación de la información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo de ejecución del contrato vigente o de la entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo de ejecución del contrato vigente o de la entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que sea considerado como un día completo. En los casos en que el plazo de ejecución del contrato vigente o de la entregable materia de incumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Debe tenerse en cuenta que el apercibimiento previo no es aplicable en caso el contratista haya llegado a completar el monto máximo de penalidad o la Entidad sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de acuerdo con el pronunciamiento que emite el área usuaria. En estos casos, la Entidad notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda.

La resolución puede ser de forma total o parcial, sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. La resolución que se efectúe precisa con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Procedimiento de resolución de orden de compra u orden de servicio o contrato. La resolución del contrato menor se notifica al proveedor a través de la Pladicop o presencial o correo electrónico a la dirección electrónica señalada en el Formato N° 07 - Declaración Jurada del Proveedor y se acompaña del respectivo sustento de las razones que justifican la resolución. La emisión de la resolución de contrato será responsabilidad del funcionario que cuente con las competencias o delegaciones respectivas.

La Entidad a través de su autoridad de gestión administrativa o a quien se le haya delegado la función podrá declarar la nulidad de la orden de compra u orden de servicio o contrato en los casos previstos en los literales a), b), d) y e) del artículo 71 de la Ley.

El instrumento que dispone la declaración de nulidad del contrato determina, en caso corresponda, el inicio del deslinde de responsabilidades.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XX. GARANTIAS

El proveedor se compromete a reemplazar, sin costo adicional, los bienes que presenten defectos de fabricación, impresión, acabados o que no cumplan con las especificaciones técnicas, dentro del plazo establecido por la Entidad.

XXI. ANEXOS.

No Aplica

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOHANA HOYOS CARDOZO
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI